

Luis Fernando Patiño & Asociados

Abogados Especializados

Pereira, noviembre de 15 de 2024

Doctor
CARLOS ALBERTO CARDONA TORO
Juez Tercero Administrativo del Circuito
Pereira - Risaralda

Medio de Control Reparación Directa
Demandante: Catalina Arias Sepúlveda y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional, Departamento de
Policía Nacional Risaralda, E.S.E. Hospital Universitario San
Jorge de Pereira, Instituto de Epilepsia y Parkinson del Eje
Cafetero S.A. - NEUROCENTRO
Radicado: 66001333300320190013500
Asunto: Recurso de reposición contra el Auto del 14 de noviembre de
2024 que concedió el recurso de apelación

LUIS FERNANDO PATIÑO MARÍN, domiciliado y residente en Pereira, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía 16.710.946 de Cali y tarjeta profesional 122.187 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A., estando dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición contra el Auto del 14 de noviembre de 2024 notificado por estado electrónico el 15 de noviembre de 2024, de conformidad con el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011 y con base en lo siguiente.

I. HECHOS.

1. El 30 de abril de 2024 el Juzgado Tercero Administrativo de Pereira profirió Sentencia de Primera Instancia en el proceso instaurado por Catalina Arias Sepúlveda y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa Nacional, Departamento de Policía Nacional Risaralda y otros, bajo el radicado 66001333300320190013500, en la que el Despacho resolvió lo siguiente:

Calle 18 Nro. 8-41 Oficina 701 Edificio Banco Cafetero. Pereira
Teléfono 3359794 / Celular 311-7440996
E-mail: luisferpatino@hotmail.com

Luis Fernando Patiño & Asociados
Abogados Especializados

1°. Denegar las pretensiones en este proceso de reparación directa adelantado por el señor CATALINA ARÍAS SEPÚLVEDA y otros, por las razones expuestas.

2°. Sin costas por no aparecer causadas.

3°. En firme la presente decisión, archívese el expediente.

2. El 02 de mayo de 2024 el Despacho envió notificación de la Sentencia de Primera instancia.

Juzgado Tercero Administrativo de Pereira

PEREIRA (RISARALDA)-66001, jueves, 2 de mayo de 2024

NOTIFICACIÓN No.: **7610**

Señor(a):

LIBERTY SEGUROS S.A.

eMail: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

Dirección: , BOGOTA

ACTOR: CATALINA ARIAS SEPULVEDA Y OTROS.

DEMANDANDO: NACION, MINISTERIO DEFENSA -POLICIA NACIONAL- Y OTROS

RADICACIÓN: 66001-33-33-003-2019-00135-00

REPARACION DIRECTA

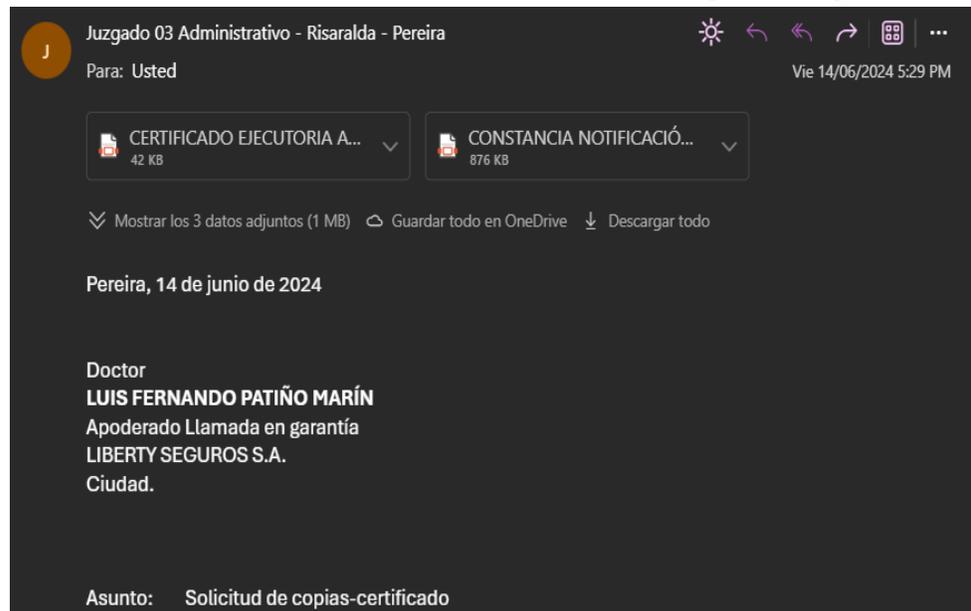
Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 30/04/2024 se emitió Sentencia Primera Instancia en el asunto de la referencia.

3. El 04 de junio de 2024 mediante correo electrónico se radicó ante el Despacho la solicitud de constancia de ejecutoria de la Sentencia de Primera instancia.
4. El 14 de junio de 2024, el Despacho envió correo electrónico dando respuesta a la solicitud elevada remitiendo la constancia de ejecutoria, como se evidencia a continuación.

Calle 18 Nro. 8-41 Oficina 701 Edificio Banco Cafetero. Pereira
Teléfono 3359794 / Celular 311-7440996
E-mail: luisferpatino@hotmail.com

Luis Fernando Patiño & Asociados

Abogados Especializados



5. El Despacho mediante constancia secretarial, informó que en el término legal ninguna de las partes interpuso recurso contra la Sentencia de Primera Instancia, como se evidencia a continuación:

Que revisado el proceso de Reparación Directa, promovido por **CATALINA ARIAS SEPÚLVEDA Y OTROS**, en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL-, Y OTROS**, radicado bajo el No. 66001-33-33-003-2019-00135-00, se observa que la sentencia de primera instancia, proferida por este despacho el 30 de abril de 2024, notificada a las partes el 2 de mayo de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 205 del CPACA, el término de ejecutoria, corrió días hábiles 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de mayo de 2024. Dentro de este término no hubo pronunciamiento.

Entiéndase **ejecutoriada el 21 de mayo de 2024 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**.

6. El Despacho mediante Auto del 14 de noviembre de 2024 resolvió conceder el recurso de apelación interpuesto de la parte demandante cuando ya se encontraba ejecutoriada la decisión según la constancia referida.

II. PRETENSIONES

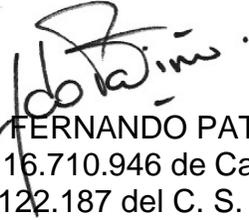
De conformidad con lo anterior, solicito al Despacho que se revoque la decisión contenida en el Auto del 14 de noviembre de 2024 notificado por estado electrónico el 15 de noviembre de 2024, para que en su lugar continúe en firme la ejecutoria de la sentencia según la constancia expedida por la Secretaría del Despacho.

Calle 18 Nro. 8-41 Oficina 701 Edificio Banco Cafetero. Pereira
Teléfono 3359794 / Celular 311-7440996
E-mail: luisferpatino@hotmail.com

Luis Fernando Patiño & Asociados

Abogados Especializados

Cordialmente,



LUIS FERNANDO PATIÑO MARÍN
C.C. 16.710.946 de Cali
T.P. 122.187 del C. S. de la J.

Calle 18 Nro. 8-41 Oficina 701 Edificio Banco Cafetero. Pereira
Teléfono 3359794 / Celular 311-7440996
E-mail: luisferpatino@hotmail.com